

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5659 / 22**

**Olivar Villa, Martín**

**Castillazuelo**

**1942 - 1944**



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Nº 2.849

Expediente n.º 2.º

contra Martin Hivar Villa

de Castellarsueto (Huesca)

Juzgado Instructor Barbastro

Se inicia el expediente 7 Agosto 1910

Fallado en de

de

de 1.º

de





CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

2  
1  
222 Operante

Juzgado núm. EJECUCIONES  
HUESCA.

Ref. al núm. 2876

*Antonio Olivas*  
*Sella*

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, tengo el honor de remitir testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en autos.

*recibo en*

DIOS guarde a V.I. muchos años.  
Huesca 15 de *Junio* 1942  
EL JUEZ MILITAR.



*Antonio Olivas*

0. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. ZARAGOZA



D I L I G E N C I A.-En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de sentencia a que hace referencia y seguidamente paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Huesca cuete de aserto de quincecientos cuarenta y dos.

*J. J. J. J.*

P R O V I D E N C I A.-Huesca cuete de aserto quincecientos cuarenta y dos con el testimonio de la anterior comunicación con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída en el sumario ordinario núm. 148-40 contra Martín Pérez V. de por el delito de sumisión a la Rebelión, remítase con oficio al Juez Instructor de Bar pasado a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1932 y la de 19 de Febrero de 1932.

S.S.

Intado

Finc

*J. J. J. J.*

D I L I G E N C I A.-Seguidamente quedó cumplimentado lo anteriormente ordenado, Certifico.

*J. J. J. J.*

RESPONSABILIDADES POLICIALES - BARCASTINO  
URGENTE

Ilmo. Sr.

Expte nº 22

Audiencia  
y  
del Juzgado.

Contra  
Oliver Villa  
de  
Castillazuelo.

Para su conocimiento, demas efectos y los estadisticos, tengo el honor de remitir a V.I. el adjunto testimonio del auto de sobreesamiento dictado en el expte anotado al margen y acordado con forme al articulo 8º de la Ley de 19 de febrero de 1942, significandole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso, haciendose firme.

HUESCA atentamente tenga a bien acusar recibo del mismo a este Juzgado para proceder al archivo del expediente.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Barbastro 12 de Enero de 1943.

El Juez de Instruccion.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA.

-----

JUAN BAJO VICENTE, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción y del actor de Responsabilidades Políticas de Barbaстро y su Partido.

DOY FE: Que en el expediente nº 127 seguido en este Juzgado contra Martín Olivar Villa vecino de Castillazuelo, por Responsabilidades políticas, se ha dictado el siguiente:

Barbaстро a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.-  
O. La precedente carta orden y subsiguiente oficio de la Jefatura Provincial de F. A. T. y de las J. O. P. N., unase al expediente de su razonny

**RESUMEN:** Que de la Ilm. Audiencia Provincial de Huesca, se recibió en este Juzgado orden de procesar por Responsabilidades Políticas, contra Martín Olivar Villa, de 45 años, casado, Maestro Nacional, hijo de Martín y María, natural y vecino de Castillazuelo, con testimonio de la sentencia dictada en Consejo de Guerra, en la que se le condenó a la pena de doce años y día de reclusión temporal, que luego le fué conmutada por la de doce años de prisión mayor, en la que se designa como HUEKOS TRABAJADOR, que era de antecedentes inquiridos habiendo propagado comunista antes del Movimiento Nacional, intervino en dos mítines en dicha época, llegó al alzamiento, asistió a que se procediera al desarme de los derechistas, elemento influyente en el comité, dió normas para el reparto de los bienes de guerra. En diciembre de 1936, pasó a Béjar y después pasó a Francia y volvió a España por Figueras.-

**RECLAMACION:** que en cumplimiento de la precedente orden de procesar, se reclamaron informes relativos a su situación económica y bienes del inculpado a los Br. A. C. A. de Huesca y de las J. O. P. N., para Barbaстро y conocimiento del Jefe de la Guardia Civil de su vecindad, de cuyos informes y de las declaraciones de los testigos resulte, que por carecer de ellos es totalmente insolvente.-

**CONCLUSIÓN:** que en su virtud y justificada debidamente por los informes y declaraciones recibidas la insolencia del expresado Martín Olivar Villa, se conforma con lo que imperativamente preceptúa el artº 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, en consecuencia que este Juzgado, de la Realidad que en el mismo se declara, debe acordar el sobreseimiento de este expediente.-

Visto el artículo citado y de acuerdo con el 7º de la propia Ley que remite al apartado 2º del 4º así como el 5º de la de 9 de febrero de 1939, con las demás disposiciones complementarias y de pertinente aplicación.

En su virtud el Sr. Secretario Judicial dijo: se sobresea el presente expediente de Responsabilidades Políticas, seguido contra Martín Olivar Villa, notifíquese este auto al Sr. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple de mismo con el mismo oficio interponiendo antes de recibir a los roles de su firma. Y finas que sea por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso contra el, remítanse testimonios del mismo conforme se preceptúa en el expresado artº 8º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. A. T. y de las J. O. P. N. y al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según esta Realidad, poniéndole también en conocimiento del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, con remisión igualmente de testimonio literal a efectos estadísticos.-

Lo acordó y firma el Sr. Sr. Francisco Marco Monzon, Jefe de la Trucon de este Partido, doy fe.-

Francisco Marco - Juan Bajo - Rubricados.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en el auto inserto y a fin de remitir según está ordenado al Sr. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca libro el presente testimonio

que firmo con el Vº Bº del Sr. Juez en Barbastro a doce de Enero  
de mil novecientos cuarenta y tres



Vº Bº

El Juez de Instrucción.

*Amatista*



*Juan Puy*



1942

Hémo Sr.

Tengo el honor de participar a V.I. que con su respetable orden de proceder se ha recibido en este Juzgado el testimonio de la sentencia dictada en Consejo de Guerra contra el inculgado *Martín Ochoa Villa* habiéndose acordado con el expediente cuyo número se indica al margen a efectos de las responsabilidades políticas que contra el mismo procedan.

Desa guarde a V.I. muchos años  
Barbastro 29 de octubre de 1942.

El Juez Instructor.

*Amatista*

RESPONSABILIDADES POLITICAS BARBASTRO

Enc. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA.



Diligencia.- Doy cuenta en Sala del anterior auto de sobreseimiento.  
Huesca trece de Enero de mil novecientos cuarenta y tres,  
certifíco.

*fuerte*

Providencia.-	¶	Huesca catorce de Enero de mil novecientos
S.S.	¶	cuarenta y tres.
Presidente	¶	El anterior auto de sobreseimiento únase a su
Pino	¶	rollo y acusese recibo.
García	¶	Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el
-----		Sr. Presidente, certifíco.

*afectuoso*

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo anteriormente acordado. certi-  
fico.

*afectuoso*





Diligencia - Para las causas que con esta  
fecha se remite la oportuna feida al R  
C de Panado. Fecha once de febrero  
de mil novecientos cuarenta y tres.

\_\_\_\_\_

Recebo de responsabilidad política de Martin Oliver Villa 3  
Expte. n.º 127  
Juzgado de Barbastro Audiencia de Huesca n.º 22  
El Jefe del Registro.

*[Handwritten signature]*

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.849

CONTRA MARTIN OLIVAN VILLA

7 CASTILLAZUELO ( HUESCA )

ENCARGADO INSTRUCTOR DE BARBASERO

INICIA EL EXPEDIENTE EL 2 DE NOVIEMBRE DE 19 44

ACERCA DEL LLADO EL DE DE 19 DE



10 81



TORÍA DE GUERRA

DEL  
CUERPO DE EJÉRCITO

Organo de Ejecuciones

*Huelva*

E. al n.º *476*

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a  
V. E. testimonio deducido de la resolu-  
ción dictada de la causa n.º *2413-A*  
instaurada contra *Ornela Alvar*  
*Villa*

a los fines de la ley de 9 de Febrero de  
1989, rogándole a V. E. se digne acusarme  
recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

*Huelva*  
*Zaragoza* *19* de *Octubre* de 19*89*.

El *Teniente* Juez:

*[Firma manuscrita]*

to. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

*Huelva*



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.



PROVIDENCIA

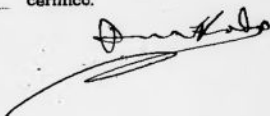
Huesca quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

S. S.

residente  
de Castro

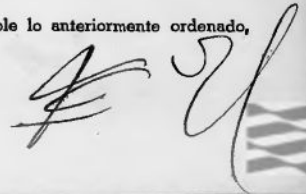
Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal dice: Que del  
interés de la Autori-  
dad Militar, que examine  
la vecindad de Martín Oli-  
ver Villa, y a su vista se  
dictaminara lo procedente.

Musea 16 Septiembre 1944

*[Signature]*

Providencia.- | Musea a diez y nueve de Septiembre de mil novecien-  
S.S. | tos cuarenta y cuatro.  
Presidente | Intereses del Excmo. Sr. Capitán General de la 5ª Re-  
de Castro | gión Militar comunique a este Tribunal la vecindad del en-  
certado en el P.S.O. nº 2443-40 instruido contra Martín Oliver  
Villa.  
Lo acordaron los señores al margen expresados y ru-  
brice el Sr. Presidente, certifico.

*[Signature]*

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo entericamente ordenado,  
certifico.

*[Signature]*



M. C. P. 1914

M. C. P. 1914

Residencia y Centro penitenciario

*[Handwritten signature]*



PO DE EJÉRCITO DE ARAGÓN

E. M.

13 11  
Ilmo. Sr.

N.º 1.  
SECCION. 1.ª - 2.ª

Número 1745 - D.

El Jefe del Archivo de Procedimientos, de esta Capitanía, en escrito de 19 del actual, me dice lo siguiente:  
"En contestación a su escrito de la Sección 1.ª - 2.ª, n.º 1, de fecha 17 de los corrientes, tengo el honor de manifestar a V. S. que examinada la causa n.º 2443-40, seguida contra MARTIN OLIVAN VILLA, resulta que dicho encartado es vecino de CASTILLAZUECA (Huesca)".

Lo que traslado a V. I. como contestación a su escrito de 19 de septiembre vndo.

DICS guarde a V. I. muchos años.  
Zaragoza a 2.ª de octubre de 1.944.

ST. CAPITAN GENERAL.  
P. S.

*[Handwritten signature]*

no. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de (Responsabilidades Políticas).

HUESCA.

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación. Huesca treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. certifico.

Providencia.-    Huesca treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

S.S.    Dada cuenta la anterior comunicación únase a las diligencias de su razón y pasen al Ministerio Fiscal para que dicte lo que estime procedente.

Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado. certifico.

Fiscal extimo precedente  
la incoacion del oportuno  
Expediente de Responsabilidad  
Política contra Martin  
Olivan Villa.

Murcia 3/ Octubre / 1944

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Requisito de Responsabilidad política de MARTIN OLIVAN VILLA

Expte. N.º 114/44 Juzgado de Barbastro, Audiencia de Huesca, D.E. 2.º 848

Nombre Control Responsable: POLITICOS

*[Handwritten signature]*



COIDENCIA  
S. S.  
intado  
astro  
ano

Huesca a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la anterior comunicaci3n, con la que se formar3 el oportuno expediente y de la que se acusar3 racibo, y el testimonio de la sentencia reca3da con el sumarisimo de ordinario n3mero 2443-40 contra Martin Clivan Villa por delito de Auxilio a la rebeli3n rem3tase con oficio al Sr. Juez de Instrucci3n de Barbastro.- de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal e los fines determinados en el art3culo 53 y dem3s pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

D3se cuenta al Tribunal Nacional y rem3tase ficha al Registro de Responsables Pol3ticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



LIGENCIA

Seguidamente qued3 cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



**NOTIFICACION**

Presidencia J. Chiala Judicial

firma de sus certido

*[Handwritten signature]*



16  
14  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1  
Ilmo. Sr.

Se permito devolver a V.I. con la certificacion de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra, su orden de proceder por responsabilidades Politicas contra Martin Oliver Villa vecino de Castillazuelo, n° 2849, toda vez que contra el mismo se siguió expediente n° 127 de este Juzgado y 22 de esa Audiencia, que fue sobrelido por auto de este Juzgado de 14 de Diciembre de 1942, y acordadose posteriormente su archivo.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Barbastro 4 de Noviembre de 1944.  
El Juez de Instruccion.

*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA.

E. 9.495.512

17

BIENIA PROVINCIAL  
SABILIDADES POLITICAS

BIENIA  
HUESCA

Expte. n.º 2.449

127  
P. la Srta. 2  
recomendación  
Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. MARTIN OLIVER VILLA, vecino de CASTIOLA ARJEO.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III y de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca a de NOVIEMBRE de 1944



*Jose M. Durkale*

Juez de Instrucción de BARCELONA







Fiscal vice: Que debe  
 ser archivado el presente  
 expediente y remitido al que  
 ya se sigue contra el mis-  
 mo expedientado Martin  
 Oliver, haciendo lo premen-  
 ciamiento oportuno.

Huesca 11 Noviembre 1944

*[Signature]*

Providencia.-

Castro

Castro

Castro

Castro

Huesca a tres de noviembre de mil nove-  
 cientos cuarenta y cuatro.

De conformidad con el dictamen emitido por  
 el Ministerio Fiscal, comunico las notificaciones a  
 que los folios números 22 y 2.849 se refieren.

Lo acordaron los señores al margen expre-  
 sados y rubrico el Sr. Presidente de que certifico.

*[Signature]*

DILIGENCIA.- En el mismo día se cumple lo mandado. Certifico.

*[Signature]*

videncia del Juez } Huesca, trece de mayo de mil novecientos se-  
ccial. Sp. Cefia.- } senta.

Habiendose enviado por la Superioridad el prece-  
dente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado,  
cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma S<sup>o</sup>e. Doy fé.-

E.=

*Elidonio León*

*[Signature]*

Diligencia.- Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.-

*[Signature]*

NOTIFICACIÓN

*Mr. Ojal*

*Definidamente Sr. Emilio Amador*

... anterior, por lectura testada y entrega de copia

lrona de que certifico.

*[Large signature]*

